



Buenos Aires, 26 de Octubre de 2011.

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 48/2011

VISTO:

El expediente DSG y OM N° 185/11-0, caratulado "DSG y OM s/Caja Chica Especial: s/Adquisición de Percheros y Lámparas de Escritorio para Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A."; y

CONSIDERANDO:

Que, tratan estos actuados de la solicitud impulsada por Actuación N°: 21400/11 por el Sr. Jefe de Departamento de Difusión de la Jurisdicción Sr. Mariano Ure mediante Memo N° 31 /11 a Fs. 3, por la cual solicita la provisión de percheros y lámparas de escritorio para el Departamento anteriormente citado.

Que, a Fs.4 el Sr. Administrador General solicita se arbitren las medidas necesarias para la adquisición de los elementos requeridos, oficiando a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores a efectos de satisfacer la requisitoria de los bienes aludidos.

Que a la luz de la necesidad de solucionar las cuestiones precedentemente reseñadas, se advierte la posibilidad de encauzar el trámite por el Régimen de Excepción instrumentado por Resolución CMN° 101/2011, Anexo 1, Art. 1°, apartado "2)".

Que, de Fs 11 a Fs. 36 mediante correos electrónicos se consultaron distintas empresas especializadas en el rubro para confirmar la existencia de stock así como también confirmar las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, obteniendo respuesta para la cotización de percheros por un lado y para la cotización de lámparas de escritorio por otro.

Que, a Fs. 37, a fin de satisfacer la necesidad se adoptó como método desdoblarse la invitación, solicitando cotización por percheros por un lado y por lámparas de escritorio por otro.

Que, invitadas a cotizar tres (3) empresas: Interoffice; Itara y Numancia según consta de Fs. 38 a Fs. 40, la empresa Interoffice a Fs. 49 cotizó por un monto total de pesos mil setecientos veinticinco (\$ 1725,00.-) IVA INCLUIDO por la provisión de cinco (5) percheros de pie funcional de caño grueso, pintado de 1.66 de alto por 0,35 de base; la empresa Itara, a Fs. 52, cotizó por un monto total de pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$ 1265,00.-) IVA INCLUIDO por la provisión de cinco (5) percheros de pie de 1,70 mts de alto por 33 cm. de base con soportes para ropa en bolitas de baquelita de diámetro 30 mm. Artículo 3005 y la empresa Numancia no cotizó.

Que, puesto a analizar por personal de esta Dirección, las propuestas cumplen con las especificaciones técnicas detalladas en las invitaciones cursadas correspondiendo optar por el de menor valor.

Que puesto a resolver, a fin de dar oportuna respuesta a la urgencia demandada y con el objeto de proveer el mobiliario requerido en cuestión por el personal de las dependencias afectadas, habida cuenta la compulsa realizada a tres oferentes de acuerdo con la norma aplicable y habiendo agotado el procedimiento regulado en el Capítulo II del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, se autorizará el gasto por la contratación con la firma Itara por la provisión de cinco (5) percheros de pie de 1,70 mts de alto por 33 cm. De base con soportes para ropa en bolitas de baquelita de diámetro 30 mm. Artículo 3005 por un monto total de pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$ 1265,00.-) IVA INCLUIDO

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 101/2011;

EL DIRECTOR DE

SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES

DISPONE:

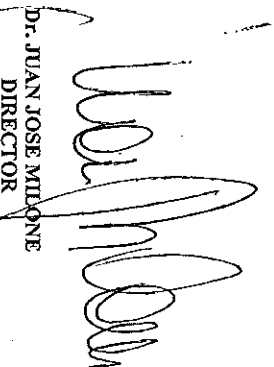
Artículo 1º: Autorizar el gasto por la adquisición de cinco (5) percheros de pie de 1,70 mts de alto por 33 cm. De base con soportes para ropa en bolitas de baquelita de diámetro 30 mm. Artículo 3005 con la firma Itara, para las Dependencias del Poder Judicial de la C.A.B.A. por un monto total de Pesos mil doscientos sesenta y cinco (\$ 1265,00.-) IVA INCLUIDO. Conforme presupuesto a Fs. 52 del citado expte.

Artículo 2º: Emitir la pertinente orden de compra, la que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.

Artículo 3º: Remitir copia de la presente a la Oficina de Administración y Financiera para su conocimiento y posterior elevación a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y de las Telecomunicaciones.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable y, oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DSG y OM N° 48/2011



Dr. JUAN JOSE MILONE
DIRECTOR
DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS MENORES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA CABA